

## DICTAMEN CNYSAL/OPINIÓN/13/2019

### H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO PRESENTE.

**ANTECEDENTES.** La Comisión de Asuntos Normativos y Seguimiento de Asuntos Legislativos del Honorable Ayuntamiento de Silao de la Victoria, recibió la iniciativa con proyecto de decreto, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley para la Protección y Atención del Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato**. Lo anterior para efectos de que este órgano edilicio emita su opinión respecto de la citada iniciativa formulada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**OBJETO DE LA INICIATIVA.** Se pretende promover mecanismos asequibles que permitan el envío seguro y confiable de las remesas de los migrantes, asimismo, se instituyen elementos a considerar en la definición de objetivos y el establecimiento de estrategias y acciones del Programa Estatal de Migración Hospitalidad e Interculturalidad, para dotar de mayores atribuciones a la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional.

Analizada la iniciativa de referencia, esta Comisión dictaminadora de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Silao, Guanajuato, ponemos a consideración de este órgano edilicio, lo siguiente:

**UNICO.** Las presentes reformas establecen la visión de que las remesas se vuelvan un factor clave en las políticas de desarrollo de la economía del Estado, y de esa forma se supere la pobreza y disminuya la desigualdad, por ello, se hace énfasis en que la la Secretaría del Migrante y Enlace Internacional del Estado, tenga la atribución de realizar la difusión en la comunidad migrante guanajuatense, respecto de las formas de enviar de manera segura las remesas a sus familias de una forma accesible y al alcance de los migrantes.

Consideramos que, el legislador local debe incluir en la redacción de la fracción XVI del artículo 12 de la Ley para la Protección y Atención al Migrante y sus Familias del Estado de Guanajuato, la atribución para que el Estado de seguimiento al manejo e inversión de las remesas, a fin de asesorar y capacitar a las familias y así mejorar sus condiciones de vida.

También, es importante que con la presentes reformas se incorpore y regule el **Programa Estatal de Migración, Hospitalidad e Interculturalidad**, el cual incluye acciones con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los migrantes al contemplar una atención integral, generar oportunidades de acceso al trabajo en el extranjero, crear líneas de comunicación con los migrantes a efecto de conocer sus necesidades, fortalecer la coordinación del Estado con la Federación, los Ayuntamientos, organismos públicos y la sociedad organizada y también propiciar la vinculación con instancias internacionales, afecto de consolidar la presencia del Estado a nivel internacional.

En cuanto al programa de referencia, señalamos de manera puntual, se considere, generar oportunidades para los migrantes repatriados por causas voluntarias o inferidas, ello a fin de coadyuvar con la integración al entorno social, cultural y familiar en nuestro país.

En ese contexto, remítase la presente opinión a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso de Guanajuato, para su análisis correspondiente, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

**ATENTAMENTE**

**“CIUDAD DE VANGUARDIA”**

**SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A 16 DE AGOSTO DE 2019**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS Y SEGUIMIENTO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.**

**LICENCIADA MARCELA PATRICIA HINOJOSA NAVARRO**

**LICENCIADO JOSÉ CRUZ RANGEL PÉREZ**

**REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.**

**REGIDOR Y SECRETARIO DE LA COMSIÓN.**

**PROFESORA VIRGINIA CHACÓN AGUILAR**

**REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN.**